

**INTEGRANTES:**

REGIDOR OSCAR ERNESTO PACAS PEÑA.- PRESIDENTE  
REGIDOR SERGIO ÁNGEL MACÍAS.- VOCAL  
REGIDORA SANDRA GONZÁLEZ DELGADO.- VOCAL

**MARCO NORMATIVO:**

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,  
JALISCO.

**Artículo 46.** La Comisión Edilicia de Desarrollo Social tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de desarrollo social;
- II. Conocer y dar su opinión, al Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de la dependencia encargada del desarrollo social; y
- III. Promover la integración y supervisar el funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Social.

**PROGRAMA:**

- 1.- Revisar programas sociales y concretar reuniones periódicas con las Direcciones adscritas a la Coordinación de Desarrollo Social.
- 2.- Atender a las mesas de trabajo que se armen con ciudadanos, donde se traten diversos puntos afines a los objetivos de esta comisión edilicia.
- 3.- Recibir correspondencia y darle seguimiento ante la Dirección municipal adecuada.
- 4.- Reunirnos periódicamente, sobre temas diversos, en referencia al buen



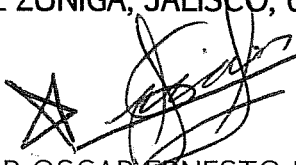
Dependencia:

Número:

Asunto:

Lo que se le notifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 07 DE ENERO DE 2011.



REGIDOR OSCAR ERNESTO PACAS PEÑA  
PRESIDENTE



REGIDOR SERGIO ANGEL MACÍAS  
VOCAL



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL  
SECRETARÍA GENERAL



REGIDORA SANDRA GONZÁLEZ DELGADO  
VOCAL

